

DECRETO

Expediente nº: 20473/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Expropiaciones Forzosas

D. Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

VISTO.- Que, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de 7 de marzo de 2024, se declara la urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa del Ayuntamiento de Alcantarilla para la ejecución de las obras del proyecto de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno de protección BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla (BORM nº 62, de 14 de marzo de 2024), cuya declaración de necesidad de ocupación fue aprobada por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla el día 16 de noviembre de 2023.

VISTO.- Que, la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación, sitios en el término municipal de Alcantarilla, son los siguientes:

CONSIDERANDO. – El Informe de la Secretaria General del Ayuntamiento de Alcantarilla de fecha 7 de diciembre de 2022 en el que se informa sobre el procedimiento y fases de la expropiación.

CONSIDERANDO. - El art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y con el art. 57 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el siguiente trámite a realizar en el procedimiento es el levantamiento de un acta previa a la ocupación de la finca objeto de la expropiación.

CONSIDERANDO.- Que, el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar, el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y



se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Tratándose de terrenos cultivados se hará constar el estado y extensión de la cosechas, los nombres de los cultivadores y el precio del arrendamiento o pactos de aparcería en su caso. Si son fincas urbanas se reseñará el nombre de los arrendatarios, el precio de alquiler y, en su caso, la industria que ejerzan. Los interesados pueden hacerse acompañar de sus peritos y un Notario.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Convocar a los propietarios afectados, para que el día 16 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, se personen en, a fin de proceder a levantar las Actas previas a la ocupación de las fincas antes descritas, en la primera planta de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alcantarilla, sita en la Plaza de San Pedro 1 de Alcantarilla.

SEGUNDO.- Notificar a los propietarios y demás interesados afectados mediante cédula individualizada la presente resolución, detallando fecha y hora para su comparecencia, pudiendo estar acompañados de perito y Notario a su costa, debiendo aportar los documentos acreditativos de su identidad (D.N.I), así como, en su caso, documentos acreditativos de la representación e identidad del representante, y la documentación que de manera fehaciente acredite la titularidad de la finca o derecho y libertad de cargas.

Comunicar a los interesados que, hasta el momento de levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante el ayuntamiento las alegaciones que consideren, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

TERCERO.- Publíquese, asimismo, edicto en el Tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento y, resumen, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en dos periódicos de tirada regional.

CUARTO.- Que en el plazo de 10 días desde la fecha del levantamiento del Acta previa de ocupación se proceda por los técnicos-peritos del Ayuntamiento a emitir las hojas de deposito previo a la ocupación.

En Alcantarilla, a la fecha de la firma.
EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

